

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVIII

Precios de suscripcion.
En Almeria 6 rs. si mes anticipados —
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 40 reales.

Martes 27 de Setiembre de 1887.

Precios de insercion.
Anuncios a medio real linea en la 4.^a
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.^a plana a real linea.—Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 8.213

ASUNTOS VARIOS.

Al César lo que es del Cesar.

Nos hemos acercado á la Ordenacion de pagos de la Diputacion provincial, y allí hemos tratado de inquirir la verdad sobre lo que ocurre en los establecimientos de Beneficencia donde se nos dice que no hay medicinas para curar á los enfermos, que los alimentos no son los más sanos ni los más abundantes, y que los niños se mueren de necesidad, y francamente debemos volver por los fueros de la verdad, pues aunque desgraciadamente el estado de la Diputacion no es nada próspero, por las razones que hemos indicado más de una vez, puesto que los pueblos más importantes no satisfacen las cuotas que deben satisfacer, lo cual viene ocurriendo hace ya muchos años en todas las situaciones, no llega á tanto la desgracia de carecer de medicinas, puesto que desde el mes de Abril del corriente año hemos visto facturas por mas de 30.000 reales. Esto sin contar con que cada mes se pasa una nota de los medicamentos que se necesitan y que tiene obligacion de darla el farmacéutico del Hospital, cuyos medicamentos son servidos con puntualidad como lo atestiguan las facturas. Es verdad que hemos visto tambien una nota firmada con fecha 7 de Setiembre manifestando que se carece de tales y tales medicinas mientras que en otra nota pasada con la misma fecha, al Ordenador de pagos de la Diputacion, se le señalan las medicinas que se necesitan para dicho mes, sin que en esta nota se encuentre ninguna de las que dicen que hacen falta.

¿En qué consiste esto? ¿Consiste en que por olvido no se anotaron, ó que no se preveía que pudieran hacer falta?

De todos modos es una omision de la persona encargada de hacer el pedido.

Respecto á los alimentos, nos hemos enterado de que los géneros son de la mejor calidad y que este establecimiento sostiene mas pobres de los que puede y debe.

Confesamos que la Diputacion, por lo que hemos visto, tiene en un atraso lamentable el pago del personal, por la razon de que los alcaldes no ingresan ni hacen el pago de su contingente como es debido, pero tambien debemos decir que todo cuanto se recoge vá á parar á los establecimientos de Beneficencia, donde no se dá el caso que se dió en otra época en que tuvimos que abrir una suscripcion para que no les faltase la lactancia á los niños, por que no solo tenia cada nodriza tres ó cuatro á su cargo, sino que no se encontraba quien quisiese encargarse de la lactancia de los demás, muriendo de hambre muchos de aquellos, tanto que entre los mismos diputados se abrió una suscripcion que encabezaron muchos con 2.000 reales.

Hoy no ocurre lo mismo; nosotros que hemos escrito sobre esto, fundándonos en los rumores que han corrido, hemos querido saber la verdad; nos hemos acercado á la ordenacion de pagos y allí se nos ha manifestado lo que hay de cierto, lo que han costado las medicinas desde Abril hasta Agosto que ya hemos dicho que importan mas de 30.000 reales; los pagos hechos por comestibles, de donde resulta que se han cubierto muchos atrasos, y aunque, como decimos al principio, el estado de la Diputacion no es nada próspero, hemos visto que cuanto entra se consume en los referidos establecimientos de Beneficencia, sin que por eso estén al corriente en sus pagos los contratistas que surten dichos establecimientos, por las razones antes expuestas.

Urge, pues, acabar con este estado de cosas, pues si hoy no faltan alimentos, mañana faltarán, sino se les paga á los proveedores ó contratistas de estos establecimientos, así como urge que el personal váya al corriente en sus pagas porque sino no habrá quien se preste á servir en nada, ni por nada á la Diputacion.

La manera de hacerlo la hemos indicado ya. Varios de estos medios los ha puesto en práctica el Presidente Sr. D. Justo Tovar, con resultado algo escaso; y hay que apelar á los medios de fuerza, porque en el estado en que se encuentra hoy dicha Corporacion, es urgente que los pueblos no mueran, y la primera autoridad de la provincia no debe ser ajena á este asunto, el que los yo importantísimo y que echa por tierra el crédito de una corporacion respetable, pues hace ya años que al decir esto lo paga la Diputacion todo el mundo huye de hacer un servicio, y si alguno lo hace, cuesta á la Diputacion tres veces mas de lo que vale, y de aqui esa deuda enorme y esos recargos en el presupuesto provincial sin que pueda remediarlo nadie, en tanto no se tomen medidas mas enérgicas para que los pueblos paguen, puesto que los pueblos cobran. Preguntad á cualquiera contribuyente del mas insignificante pueblo de la provincia si ha pagado su contribucion y os responderá que, con creces y con recargos, al atrasarse un solo dia. ¿Y qué razon hay para que los pueblos no ingresen lo que cobran? La razon del favor que el caciquismo tiene establecida, desde hace muchos años; la de los compadrazgos, con los personas influyentes de los pueblos que han tenido á su cargo la gestion municipal; la inmunidad que están seguros de obtener y de ahí el desquiciamiento de la administracion provincial, de ahí el que los presidentes ú ordenadores de pagos suden la gota gorda, y los acreedores no dejen de subir y bajar continuamente las escaleras del palacio de la Diputacion, con caras tristes, con semblante osco y meditabundo, mientras que el Ordenador de pagos traga bilis y suda como hemos dicho ante la justicia que le asiste al que pide, y la incuria de los pueblos que no hacen nada para cubrir las cargas del presupuesto provincial.

Y preguntamos nosotros hoy, como otras tantas veces lo hemos hecho. ¿Puede seguirse así? ¿puede continuar este estado de cosas el mas anómalo y el mas irregular del mundo? No, y mil veces no, en tanto á los esfuerzos del Presidente no vayan unidos los de la primera autoridad de la provincia que debe velar por el buen nombre de la Corporacion.

Nosotros creemos que con una visita de inspeccion á los pueblos, pero verdadera visita y verdadera inspeccion, estaba concluido todo.

Ni nos anima la pasion política, ni menos ejercemos inquina contra nadie; esto lo decimos en cumplimiento de un deber sacratísimo, despues de haber visitado los establecimientos, y enterarnos de lo que ocurre en la Ordenacion de pagos conforme en un todo con la Contabilidad.

La Exposicion de Barcelona.

Hé aqui un extracto del reglamento para la Exposicion Universal, que habrá de celebrarse en Barcelona en 1888, de Agricultura, Ganaderia, Industria, Comercio, Enseñanza, Ciencias, Artes liberales, Marina, Pesca, Piscicultura, Bellas Artes, Arqueología, Electricidad, Balneológica y Minería.

Artículo 1.º Bajo la direccion del Ayuntamiento y los auspicios del Gobierno y de las Diputaciones, se celebrará en Barcelona, en 1888; una Exposicion Universal de Agricultura, Industria y Bellas Artes, á cuyo acto se admitirán los productos de todos los paises.

Art. 2.º Tendrá lugar en edificios construidos para este objeto. Para las instalaciones, vias, jardines y demás, se dispone de una extension superficial de terreno de metros 465.000 cuadrados.

Art. 3.º Su duracion será de seis meses. Su apertura, el 8 de abril de 1888. En el caso de prórroga, esta no excederá de dos meses.

Art. 4.º Queda constituido un Consejo general de la Exposicion, compuesto de personas capaces de llevar á cabo los trabajos necesarios al feliz éxito de la misma, bajo la presidencia honoraria del Gobernador, y la efectiva del Alcalde.

Art. 5.º El Consejo general está dividido en trece Comisiones que son: 1.ª Central, que ejerce las funciones de Junta directiva. 2.ª De Asuntos generales. 3.ª Obras. 4.ª De Contabilidad. 5.ª Técnica. 6.ª De Instalaciones. 7.ª De Propaganda. 8.ª De Servicios interiores. 9.ª De Servicios exteriores. 10.ª Materias. 11.ª De Festejos. 12.ª De Premios. 13.ª De Expositores.

Art. 6.º Los gobiernos extranjeros podrán nombrar comisionados para representarles cerca del Consejo. Los expositores extranjeros que tengan representante en Barcelona, se entenderán con el Consejo por conducto del comisionado de su gobierno.

t. 1.º Designado el espacio necesario para cada nacion, no podrá verificarse cam-

bio sin acuerdo de la Comision central. é informe de las de Instalaciones y de Expositores.

Art. 8.º Los objetos se clasificarán con arreglo al programa detallado de la Exposicion formado por la Comision Técnica, y se expondrán en los departamentos destinados á cada seccion.

Art. 9.º Solo en casos especiales, á juicio de la Comision central, previo informe favorable de las de Instalaciones y Técnica, se permitirá agrupar productos que pertenezcan á seccion distinta.

Art. 10. Los pedidos de local se harán llenando las solicitudes que se facilitarán á los que deseen ser expositores. En dichas solicitudes se hará constar el espacio que se necesite, la clase de productos que se desee exponer, y demás de los que se exigen, y se remitirán al presidente de la Exposicion.

Art. 11. El Consejo general procurará: 1.º Obtener del gobierno que los productos extranjeros que figuren en la Exposicion, sean considerados como mercancías en depósito; 2.º Del ayuntamiento, que los productos que debieran adeudar derechos de consumos á su entrada en la ciudad, se consideren como de tránsito mientras permanezcan en los locales de la Exposicion. 3.º Que las empresas de ferro-carriles y de vapores, hagan rebajas en las tarifas de transporte á favor de las mercancías que se conduzcan. Los expositores que quieran disfrutar estos beneficios, deberán sujetarse á las disposiciones que dicten el gobierno y el ayuntamiento para asegurar el pago de derechos correspondientes á los productos que se entreguen al consumo; y á las que acuerden dichas empresas para que las rebajas solo las disfruten los productos que tengan aquel destino.

Art. 12. El precio de los emplazamientos, espacios ó terrenos se establecerá con arreglo á las siguientes:

Emplazamientos en las Salas. Planterreno: Por metro superficial, 50 pesetas.— Sobre tabique ó pared: Por metro lineal de fachada, 50.— Los emplazamientos de más de una fachada pagarán, además de las anteriores tarifas, el suplemento correspondiente. En las galerías centrales el precio de los emplazamientos tendrá, por regla general, un aumento de 25 por 100. El precio por salones ó emplazamientos con fachada, sobre las galerías centrales cuya profundidad sea de 5 m., tendrá un aumento de 15 por 100. Todas las superficies se estimarán, en general, por metros cuadrados completos. Los tabiques se establecerán en la forma que autorice la Comision de Instalaciones.

Galeria de máquinas.—Por metro superficial, 50 pesetas. Para toda máquina en movimiento, los precios anteriores obtendrán una reduccion en 40 por 100. Esta reduccion se concederá cuando las máquinas funcionan á lo ménos 4 dias por semana y 5 horas por dia. Los expositores que necesitan fuerza motriz deberán solicitarla 4 meses antes, 4 lo ménos, de la apertura de la Exposicion, indicando cual ha de ser la fuerza de que quieren disponer. La fuerza motriz se considera con arreglo á una tarifa especial basada en el coste natural de la misma. (El precio del carbon en Barcelona es actualmente de 28 pesetas por tonelada de 1.000 kilogramos.)

Anejos de Agricultura, Marina, Pesca, Piscicultura.—Por metros superficial, 30 pesetas.

(CONCLUIRÁ.)

La memoria del fiscal del Supremo.

Trata el cap. VI de las conclusiones del fiscal, de los *Sobreseimientos*.

«Basta hojar la Memoria anterior para comprender la constante preocupacion de esta fiscalia en vista del número extraordinario de sobreseimientos. Con el deseo de vigorizar los resortes de la administracion de justicia en caso de flojedad, no ha cesado de dar instrucciones á los fiscales de las audiencias, previniéndoles que se abstuviesen de pedir el sobreseimiento de causa alguna sino cuando fueren en rigor procedente en virtud de precepto expreso de la ley.

«A pesar del celo del ministerio público en todos sus grados, la disminucion que se observa en ciertas circunscripciones no compensa el aumento habido en otras; de

suerte que la cifra del año 1887, comparada con la de 1886, resultará algo mayor.»

«Desde que los jueces de instruccion están obligados á formar sumario siempre que llega á su noticia cualquier accidente sospechoso, debe admitirse la posibilidad, y aún necesidad, de muchos sobreseimientos libres, porque el hecho no sea constitutivo de delito, ó su autor aparezca exento de responsabilidad criminal.»

«Dijo el fiscal en su Memoria del año pasado que da origen á la instruccion de diligencias sumarias una multitud de sucesos de la vida en que perecen los hombres ó quedan estropeados sin culpa de nadie.»

«Ampliando esta observacion, y teniendo en cuenta los últimos datos, añadiré que la suma de los casos fortuitos cuya gravedad presta fundamento á las pesquisas de la justicia, comprende hechos muy varios, como son muy distintos los lugares en donde ocurren.»

...¿Habla Calino?

«Los suicidios son más frecuentes en los centros de poblacion que en el campo. Las muertes repentinas por congelacion de la sangre ó asfixia son accidentes comunes en ciertos climas en lo más crudo del invierno y lo más riguroso del verano (Manzanares). En los pueblos de ambas riberas del Ebro mueren muchas personas ahogadas (Tortosa). En los paises de montaña hacen victimas los desprendimientos de tierras y los despenos de pastores que apacientan el ganado en terrenos altos, pendientes y resbaladizos (Cangas de Onis). En los distritos mineros suceden á menudo desgracias propias de toda labor subterránea, (Cartagena Huelva), y en fin, causan muchas desgracias las obras públicas y particulares.»

«Es tal la multitud de peligros que amenazan al hombre en la ciudad y en el campo, que un número crecido de sobreseimientos libres no prueba que la justicia sea débil ó perezosa. El sobreseimiento libre no recae en verdaderos procesos criminales, sino que pone término á las diligencias sumarias que se practican en el período de la investigacion del hecho, y deben cesar una vez averiguado que no constituye delito.»

«Los sobreseimientos provisionales son en menor número, y deben atribuirse en su mayoría á los testigos que interrogados por los jueces de instruccion se obstinan en ocultar la verdad acerca de los autores, cómplices y encubridores del delito que se persigue, y sobre todo á la falta de policia judicial, pues hoy no existe ninguna fuerza pública auxiliar de la administracion de la justicia sino la Guardia civil.»

ACTAS DE LOS JUICIOS ORALES.

Capítulo importante.

«Varios fiscales de audiencias de lo criminal se quejan de la oscura concision de las actas de los juicios orales, y como si se hubiesen puesto de acuerdo, claman á una voz por el remedio. Dicen que en el acta debe reflejarse todo lo sustancial ocurrido en el juicio; que debe resumir las manifestaciones de los peritos y testigos; que debe contener los fundamentos de la declaracion de hechos probados; que si nada se consigna, no es posible ejercitar ningun recurso contra la sentencia por la acusacion, ni por la defensa; que importa mucho conocer la razon de los fallos benignos y absolutorios para que puedan ser apreciados con posterioridad, etc.»

«No convienen los fiscales en la solucion, pues unos entienden que el modo de extender el acta que está en uso no se ajusta al sentido del art. 743 de la ley de enjuiciamiento criminal, y otros consideran necesaria su reforma sin menoscabo de la facultad libérrima reservada á los tribunales para apreciar las pruebas; pero obligándoles á expresar en las sentencias los datos de su apreciacion.»

«El fiscal del Tribunal Supremo opta por el parecer de los primeros, ya porque una relacion sucinta de cuanto importante hubiere ocurrido en el juicio es cosa distinta de una extremada concision que podría rayar en abuso, ya por evitar el peligro de corromper la naturaleza del procedimiento oral con formas propias del escrito.»

«Si ha de haber una sola instancia: si los debates han de ser públicos; si el tribunal ha de apreciar las pruebas segun su conciencia, y si en la sentencia, que no en el acta, se han de buscar los fundamentos del

DIARIO DE AVISOS.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerias.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

EMPRESA.

Limpia de Pozos Negros, sistema inodoro. Se hacen estos servicios, con prontitud, aseo y economía.

Dirección calle de las Tiendas, establecimiento de los Sres Fernandez Hermanos.

BUENOS CONSEJOS.



¿Desea Vd. tomar un refresco higiénico y delicioso?

Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azucar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece Vd. de los nervios?

Tome Vd. la legítima agua de azucar de Sevilla, una ó dos veces al día, y destrará por completo este padecimiento.

¿Os produce insomnio ó malestar una taza de té ó café?

Haga Vd. uso del agua de azucar, legítima de Sevilla con estas bebidas ó después de ellas, y conseguirá un dulce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrís física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual?

Pues en el agua de azucar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, encontraréis un alivio inmediato, recobrando su equilibrio, el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerias y droguerías de esta población y de toda España. Primera calidad 2'50 y 3 pesetas botella. Segunda, 1'50 y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el público deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada «LA GIRALDA DE SEVILLA».

Por mayor en la farmacia de la señora Viuda de Vivas.

EL VALENCIANO

de la calle de las Tiendas, número 3, frente al Optico

Tiene bajillas de loza extranjera de 6 cubiertos á 300 reales. Juegos de café de loza á 70 reales. Los demás géneros baratos.

3.—TIENDAS.—3.

F. FABRICI Y C.º

Comisionistas para la venta de uva de Almeria en NEW-YORK.

Remiten á los Propietarios el producido de las ventas poco despues de realizadas.

Cada semana se publicará en este periódico los telegramas sobre el estado del mercado de New-York y la cantidad de barriles vendidos.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del higado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tina, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazón, entorpecimiento del higado, indigestiones, gola ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central

Ox 533 ad Street, Lóndres. Almería, Gomez Talavera.

JOYA MEDICINAL

AGUAS MINERALES NATURALES

DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfitadas.

Unicas de su especie conocidas.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

Autorizadas por los Gobiernos de España y Francia.

Son purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas, anti-es-crofulosas y anti-sifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como reguladoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR. AL PUBLICO EN GENERAL.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fe y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe de estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito é hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á R. J. Chavarri, Atocha, 87 (Plaza de Anton Martín) Madrid

Depósitos en Almería, D. José Gomez Talavera, D. José Quesada y D. J. Vivas Perez.

Lujar.—D. Vicente Carvajal.

Vera.—D. Julian Allás.

CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para Iglesias, almacenes, cocheras y demás habilitacion s á precios económicos.

Dirigirse á la calle de Murcia número 6.

En el taller

de D. Basilio Carmona, en el barrio de las Cruces, calle de la Noria número 19, hay herramientas para los trabajos del campo y carreteras y se hacen balcones, ventanas y

demás hierros para los edificios á precios económicos, como tambien se instalan pararrayos y se hacen las piezas de éstos, tambien se arregian todos los instrumentos de pesar y de medir porque en este taller está la oficina del Fiel Contraste.

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

LINEA DE LAS ANTILLAS CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ.

Tres salidas mensuales.

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz con escala en las Palmas, y haciendo antes la de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7.

El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 8 y la del Havre el 14.

El 30 de Cádiz haciendo antes escala en Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extension a los litorales de Puerto-Rico y Cuba, Centro América y puertos del Pacifico y Estados Unidos de América.

El vapor

España

saldrá de Málaga el 7 corriente y de Cádiz el 10 del mismo.

LINEA DE FILIPINAS

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden, Colombo y Singapore, servicio á Iloilo y Cebu.

Trece viajes anuales partiendo de

Liverpool, con escalas en

Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia y

Barcelona de donde saldrán cada

cuatro viernes á partir del 29 de Julio de

1887. De Manila saldrán cada cuatro

lunes á partir del 25 de Julio.

El vapor

Isla de Mindanoo

saldrá de Cartagena el 22 corriente y de Barcelona el 23 del mismo.

Lineas del Rio de la Plata, Costa Occidental de Africa y Marruecos.

Estos nuevos servicios se plantearán en Diciembre de 1887.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila á precios especiales, para emigrantes de clases artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encominará á los destinos que los mismos deseen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.

Para mas informes en

ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

J. Orta y Compañía.

Han recibido: Sobresada Mallorquina. Quesos de bola. Bacalao de Escocia. Mantequilla en latas, de media, una y dos libras. Almivares de Granada en tarros de cristal y latas. Atún, francés y español. Aceitunas sevillanas en cuñetes. Pasas de color y de todas clases. Salsichon legítimo de Vich y Arlés. Chocolates, cafés y té, sin rival.

42.—TIENDAS.—42.

Fábrica de papel de estraza.

UNICA EN ESTA CAPITAL de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadrillas cerca de la fábrica del gas.

Cada bala de 10 resmas 57 reales.

Se reciben en cargos casa de su propietario calle de Gerona. Almería.